

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00091-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM

Lima, 11 de Julio del 2022

VISTOS:

Memorando N° 2654-2022-MINAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD de fecha 07 de Julio del 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; (2) Informe N° 690-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG, de fecha 08 de Julio del 2022, el Coordinador de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019-MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019-MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través del Informe Nro 01610-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, sustenta el pedido de un encargo interno para gastos incurridos para la inspección ocular a realizar, por concepto de valor de la tasación de un (01) predio afectado por el "Proyecto Iruro", que forma parte del predio de mayor extensión, del "Proyecto Acari – Bella Unión, II Etapa de Construcción de la Represa Iruro", ubicado en el sector Iruro, distrito y provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho", el mismo que se efectuara por el **por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, a nombre del Sr. Julio Dietrich Siccha Perez, con DNI N° 45228333 profesional CAS de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, a razón de que es una actividad indispensable para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

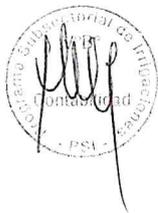
Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Logística, señala que para atender la solicitud del encargo interno deberá de afectarse a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0461-2022, meta presupuestal 0003 y Clasificador de Gasto 2.6. 8 1. 4 3, con la finalidad de que se inicie los trámites respectivos para el cumplimiento de la programación de actividades.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por encargo interno a favor del Sr. Julio Dietrich Siccha Perez, con DNI N° 45228333 profesional CAS de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionado la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada para recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese, comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. RAMÓN SANCHEZ URRELO
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

